

por mia franca. y libre, sin nin  
guno quassomer, ni Cargo, y de  
pues todo esto me escribio metio  
diciendome, que me concedia todo  
lo propuesto de lo que yo pedia fran-  
co, y libre por ser de una mi pro-  
pocion, y por lo tanto passe a esa  
Villa. y lo allado todo al Con-  
reario de lo propuesto, pues avian  
quien que me obligue a darle a  
mida la propina de Cin. duc.  
dos por cada un año despues de  
faller. el dho. mto. franco, y li-  
bre, de todo Cargo, y deudo yo. que  
esto es mas la can. buela, que Otra  
Cosa. por lo que me aparecido hacen  
selo suen. a. Vnd. ran le digo a  
Vnd. de que yo quisiera suen. nada  
dessa Villa. por los Cargos, y propo-  
siciones que metio me haze, apra-  
bandome de suen. de que yo no  
me puedo mantener. Tan estima

